En Martes que fueron diez dias del dicho mes de enero del dicho año
fueron ayuntados en la camara de los alcaldes segun fue de costumbre
[illegible] Juan de Molina alcalde de los fijosdalgo de Andujar
Juan Chacon alcalde de Hita Gonçalo de Torres Manuel de Chaves Fernando de Luna
Gonçalo de Molina regidor de Cuenca Gonçalo Fernandez de Cordoba
buenos hombres de la dicha ciudad de Cordoba para ordenar los fechos de la hazienda de la
dicha ciudad y vender y enajenar de los propios de la dicha ciudad fasta en
contia de quinientos mill maravedis segun que mas largamente en la
carta de facultad del rey nuestro señor que para ello tienen se contiene
la qual fue leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los
sobredichos y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue
mandada guardar y cumplir segun que en ella se contiene

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue leyda una carta de merced del rey nuestro señor
fecha en la villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de febrero
del dicho año por la qual su alteza hizo merced a la dicha ciudad de
Cordoba de la renta de la alcabala del viento de la dicha ciudad
segun que mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue
leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los sobredichos
y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue mandada guardar
y cumplir segun que en ella se contiene

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue leyda una carta de merced del rey nuestro señor
fecha en la villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de febrero
del dicho año por la qual su alteza hizo merced a la dicha ciudad de
Cordoba de la renta de la alcabala del viento de la dicha ciudad
segun que mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue
leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los sobredichos
y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue mandada guardar
y cumplir segun que en ella se contiene

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue leyda una carta de merced del rey nuestro señor
fecha en la villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de febrero
del dicho año por la qual su alteza hizo merced a la dicha ciudad de
Cordoba de la renta de la alcabala del viento de la dicha ciudad
segun que mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue
leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los sobredichos
y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue mandada guardar
y cumplir segun que en ella se contiene

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue leyda una carta de merced del rey nuestro señor
fecha en la villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de febrero
del dicho año por la qual su alteza hizo merced a la dicha ciudad de
Cordoba de la renta de la alcabala del viento de la dicha ciudad
segun que mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue
leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los sobredichos
y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue mandada guardar
y cumplir segun que en ella se contiene

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue leyda una carta de merced del rey nuestro señor
fecha en la villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de febrero
del dicho año por la qual su alteza hizo merced a la dicha ciudad de
Cordoba de la renta de la alcabala del viento de la dicha ciudad
segun que mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue
leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los sobredichos
y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue mandada guardar
y cumplir segun que en ella se contiene

Otrosi en el dicho ayuntamiento fue leyda una carta de merced del rey nuestro señor
fecha en la villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de febrero
del dicho año por la qual su alteza hizo merced a la dicha ciudad de
Cordoba de la renta de la alcabala del viento de la dicha ciudad
segun que mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue
leyda en el dicho ayuntamiento en presencia de todos los sobredichos
y de Alfon Fernandez escribano de Cordoba y fue mandada guardar
y cumplir segun que en ella se contiene

6 para enel Molinillo

mvo el ba
llle gmll